ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-016 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

FECHA: 15 DE JULIO DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS /MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO Y FECHA	CAO-016 DEL 28 DE ABRIL DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 23.489.938 DE CHIQUINQUIRA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTE PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2025.
PERIODO CORRESPONDIENTE	05 DE MAYO DE 2025 AL 28 DE JUNIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) M/CTE
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL , CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	TREINTA SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE MAYO DEL 2.025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES de acuerdo a la relación de los servicios

	efectivamente prestados, requerido por la Administración Municipal, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor y firma del Acta de parcial del contrato. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: - Acta de recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados. - Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con los servicios de impresión y fotocopiado efectivamente prestados. - Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. - Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el

	revisor fiscal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ, Almacenista General

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** El servicio de restaurante solicitado por un valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($20.965.500,00) M/CTE.** Se efectuó conforme al siguiente detalle:

DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
REFRIGERIO T3	168	$7.750	$1.302.000
REFRIGERIO T4	70	$7.750	$542.500
REFRIGERIO T5	166	$9.250	$1.535.500
REFRIGERIO T7	300	$17.300	$5.190.000
REFRIGERIO T8	107	$17.250	$1.845.750
REFRIGERIO T11	20	$13.700	$274.000
REFRIGERIO T12	403	$7.000	$2.821.000
ALMUERZO EJECUTIVO	77	$22.000	$1.694.000
CORRIENTE	103	$17.750	$1.828.250
ESPECIAL	91	$28.000	$2.548.000
DESAYUNO	76	$17.750	$1.349.000
DESAYUNO EJECUTIVO	2	$17.750	$35.500
		SUB TOTAL	$ 20,965,500.00
		TOTAL	$ 20,965,500.00

SE ANEXA ORDENES DE SERVICIO COMO SOPORTE AL SUMINISTRO.

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 37.000.000,00	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 0,00	
Valor a pagar de la presente acta		$ 20.965.500,00
Valor ejecutado		$ 0,00
Saldo por ejecutar		$ 16.034.500,00
SUMAS IGUALES	**$** 37.000.000,00	**$** 37.000.000,00

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
39-44-101172052 Anexo 0 del 30/04/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2025	30/04/2026
	CALIDAD DE SERVICIO	30/04/2025	31/12/2028
	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/04/2025	31/12/2028

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS	N/A	N/A	N/A
SALIDAS	N/A	N/A	N/A

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	06/2025	09/07/2025	$178.000	SANITAS EPS
PENSION	N/A	N/A	N/A	N/A
ARL	06/2025	09/07/2025	$7.500	SURA

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	05/2025	16/05/2025	$178.000	SANITAS EPS
PENSION	N/A	N/A	N/A	N/A
ARL	05/2025	16/05/2025	$7.500	SURA

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 01, el cual corresponde a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($20.965.500,00) M/CTE.** A la fecha el porcentaje de ejecución es 56.66%.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SERGIO PINEDA RODRIGUEZ ECONOMISTA

SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ,
ALMACENISTA GENERAL
C.C. 1.053.350.276 de Chiquinquirá
Supervisor

RETENCIÓN DOCUMENTAL					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
SERGIO CAMILO PINEDA		SERGIO CAMILO PINEDA		SERGIO CAMILO PINEDA	
Nombre del documento	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS N.01				**Versión**
Dependencia	ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		